

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 150/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 10 de marzo de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental DFZ-2013-206-IX-RCA-IA y DFZ-2015-139-IX-RCA-IA asociados a actividades de fiscalización realizadas con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de Germán Ribba Álvarez de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 42, de 30 de marzo de 2005 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de La Araucanía (en adelante, COREMA Región de La Araucanía), que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Piscicultura Loncotraro" (en adelante, RCA N° 042/2005), y la Resolución Exenta N° 28, de 29 de diciembre de 2010, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Sistema Ensilaje Piscicultura Loncotraro" (en adelante RCA N° 28/2010).


Adicionalmente, en el marco de la fiscalización de la norma de emisión D.S. N° 90/2000, que establece los límites máximos permitidos para las descargas de residuos líquidos a los cuerpos de aguas que la propia norma específica, se han recibido los siguientes informes de fiscalización ambiental y sus respectivos anexos, correspondientes a los periodos que a continuación se indican:


N°	Expediente de Fiscalización	Periodo controlado
1	DFZ-2014-6115-IX-NE-EI	Marzo 2014
2	DFZ-2014-6115-IX-NE-EI	Marzo 2014
3	DFZ-2015-2944-IX-NE-EI	Noviembre 2014
4	DFZ-2015-2944-IX-NE-EI	Noviembre 2014
5	DFZ-2015-4381-IX-NE-EI	Enero 2015
6	DFZ-2015-4381-IX-NE-EI	Enero 2015
7	DFZ-2015-7319-IX-NE-EI	Abril 2015
8	DFZ-2015-7319-IX-NE-EI	Abril 2015
9	DFZ-2015-7691-IX-NE-EI	Mayo 2015
10	DFZ-2015-7691-IX-NE-EI	Mayo 2015

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Amanda Olivares Valencia y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don José Saavedra Cruz.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Amanda Olivares Valencia
- José Saavedra Cruz

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.